EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PRESENTA ESTUDIO DE SECTOR ELABORADO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CUYO OBJETO ES: "ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PERIODO 2027 LLEVANDO A CABO DE MANERA INTEGRAL CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y REALIZAR EL DISEÑO, APLICACIÓN Y CALIFICACION DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y VALORACION DE ANTECEDENTES".

ESTUDIO DEL SECTOR ECONOMICO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.

Contenido

INTRODUCCION 2
DEFINICIONES 3
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD 3
1. ANALISIS DEL MERCADO 4
1.1. ASPECTOS ECONOMICOS 5
- **Producto Interno Bruto** ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.3. INDICADORES DEL MERCADO LABORAL, OCUPACION, SALARIO MINIMO Y TASA DE DESEMPLEO ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3. ASPECTO ORGANIZACIONAL 7
4. ASPECTOS REGULATORIOS 13
5. ASPECTOS TECNICOS 14
6. ANALISIS DE LA OFERTA (PERSPECTIVA COMERCIAL) 16
7. ANALISIS DE LA DEMANDA 18
7.1. CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (GASTO HISTÓRICO) 18
7.2. CONTRATOS SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES SIMILARES 19
8. ANALISIS DEL RIESGO 20
8.1. MATRIZ DE RIESGO 20
CONCLUSIONES 22

INTRODUCCION

El objetivo de la función de compra pública debe estar orientado a obtener el mayor valor del dinero, mediante la adopción de las prácticas que permitan que el proceso se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y alcance del mayor valor del dinero.

En medio de los desafíos que enfrenta la contratación estatal colombiana, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales durante la etapa de planeación hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde, la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los estudios y documentos previos al proceso de contratación, dando naturaleza a la elaboración de este análisis.

El análisis de sector es el estudio que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

Con base en la necesidad de dicho análisis, este documento presenta los resultados del estudio del sector realizados por el concejo municipal de Yumbo, para la contratación cuyo objeto corresponde a **"**ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PERIODO 2027 LLEVANDO A CABO DE MANERA INTEGRAL CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y REALIZAR EL DISEÑO, APLICACIÓN Y CALIFICACION DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y VALORACION DE ANTECEDENTES**"**, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El artículo 37 de la ley 136 de 1994, establece que el Concejo Municipal de Yumbo debe elegir un secretario para un período de un año, el cual puede ser reelegible a criterio de la corporación. En ese orden de ideas, se requiere celebrar un contrato o convenio con institución de educación superior pública o privada acreditada en alta calidad con miras a la selección meritocrática que exige la reglamentación actual, para la elección del secretario (o) General del Concejo Municipal de Yumbo, periodo 2027.

DEFINICIONES

- Contrato de Prestación de Servicios: Es un contrato estatal típico, que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- Garantía: Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad Estatal de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

- Clasificación UNSPSC: Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

- Análisis del Sector: Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades Estatales identifican quién puede proveer el bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el servicio o el bien en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

- Contratista: Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

- Estudios Previos: Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- CNSC: La Comisión Nacional del Servicio Civil, en los términos previstos en el artículo 130 de la Constitución Política, es el órgano responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tenga carácter especial.

- CNA: El Consejo Nacional de Acreditación es una entidad de carácter pública adscrita al Sistema Nacional de Acreditación del Ministerio de Educación de Colombia, creado por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 37 de la ley 136 de 1994, establece que el Concejo Municipal de Yumbo debe elegir un secretario para un período de un año, el cual puede ser reelegible a criterio de la corporación. En la aplicación de la Ley 1904 de 2018 por analogía, en el caso analizado, se deben aplicar las disposiciones de dicha ley que resultan pertinentes a la elección del secretario del Concejo Municipal.

En este orden de ideas, la Sala considera necesario anotar que en la aplicación analógica de la Ley 1904 de 2018, los Concejos Municipales deben tener en cuenta la categoría y la complejidad de los municipios, para efectuar la elección del Secretario de la corporación, de forma que, con observancia de los plazos fijados por dicha ley, adapten el procedimiento establecido en la misma, a las condiciones sociales y económicas del municipio, con la finalidad de que su aplicación sea eficaz, ágil y oportuna."

El objeto contractual en estudio corresponde a "ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PERIODO 2027 LLEVANDO A CABO DE MANERA INTEGRAL CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y REALIZAR EL DISEÑO, APLICACIÓN Y CALIFICACION DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y VALORACION DE ANTECEDENTES". Dicho proceso contractual se encuentra dentro del marco normativo por el régimen de contratación pública y sus decretos reglamentarios, que tipifican el proceso de contratación directa y tipo de contrato Prestación de Servicios, teniendo en cuenta que

con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitan la consecución de los mismos. Por ello, el estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a la entidad con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

La contratación en punto de su modalidad para el presente es de carácter directo, a propósito de lo normado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92º de la Ley 1474 de 2011, que establece:
"4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. "

En ese orden de ideas se requiere celebrar un contrato o convenio con institución de educación superior pública o privada acreditada en alta calidad con miras a la selección meritocrática que exige la reglamentación actual, para la elección del secretario(a) General del Concejo Municipal de Yumbo, periodo 2027.

El Concejo Municipal de Yumbo no cuenta con la infraestructura tecnológica, capacidad operativa ni recurso humano especializado para adelantar las etapas del proceso de selección, incluyendo inscripción, verificación de requisitos, aplicación y evaluación de pruebas, atención de reclamaciones y valoración de antecedentes, por lo cual se requiere la contratación de una persona jurídica pública o privada que acredite las calidades exigidas por la Ley, garantizando el cumplimiento de las disposiciones normativas y las directrices de la Procuraduría General de la Nación.

Mediante Acta No. 01 del 28 de enero de 2026, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo analizó la propuesta presentada por la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Palmira, radicada bajo el No. 20261000000202, relacionada con la asesoría y acompañamiento integral del proceso de selección del Secretario General para el período 2027. Tras revisar el alcance de la propuesta, la experiencia institucional y la pertinencia de los servicios ofrecidos, se concluyó la conveniencia de iniciar oportunamente dicho proceso, considerando la idoneidad de la Universidad, su experiencia acreditada y el satisfactorio desarrollo del proceso de selección anterior. En consecuencia, la Mesa Directiva exhortó al Presidente de la Corporación a adelantar las gestiones administrativas y presupuestales correspondientes e informar que el presupuesto máximo disponible para el proceso asciende a quince millones de pesos ($15.000.000). Posteriormente, el Concejo Municipal comunicó a la Universidad la disponibilidad presupuestal indicada y solicitó la remisión de la propuesta técnica y económica conforme al alcance del proceso.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo decide seleccionar a la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Palmira para el acompañamiento profesional, técnico y logístico del proceso de convocatoria pública para la elección del Secretario General, período 2027, y exhorta al Presidente de la Corporación a adelantar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para la formalización del proceso contractual. Se hace necesario adelantar un proceso de contratación estatal para la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios entre el Concejo Municipal de Yumbo y la Pontificia Universidad Bolivariana – Seccional Palmira, entidad de Educación Superior Pública con Acreditación Institucional de Alta Calidad del Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del expediente contractual los documentos soporte remitidos por la Presidencia del Concejo.

1. ANALISIS DEL MERCADO

La Convocatoria Pública establecida para la elección del Secretario (a) General se sustenta en el mérito y las calidades de los aspirantes, esto se encuentra bajo la responsabilidad de las corporaciones administrativas, CONCEJOS MUNICIPALES Y/O DISTRITALES, los cuales se desarrollan por medio de la suscripción de contratos o convenios, a través de los cuales se realizan las etapas que comprende el proceso de selección, previstas en la Ley 1904 de 2018.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la actividad económica clásica divide los sectores de la economía así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El servicio a contratar por el CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, se clasifica dentro del sector económico terciario o sector de servicios, en el cual no se producen mercancías en sí, sino que se prestan servicios a las personas, empresas y a la sociedad. Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual, entre otros, reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, podrían definirse los partícipes de este mercado (compra y venta del servicio) de la siguiente manera:

- Comprador: A la Entidad Estatal que adelanta el proceso de contratación: Para los efectos de este estudio: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO.

- Vendedor: A los Oferentes en el proceso de contratación: Para los efectos de este estudio corresponde de manera particular a las universidades públicas o privadas, instituciones universitarias o instituciones de educación superior con alta acreditación.

Sin embargo, es necesario precisar que este servicio no estaría regulado por las leyes naturales del mercado, sino por el Estado, quien determina las condiciones en que deberán concurrir dichas instituciones educativas a ofertar el servicio, objeto de esta contratación.

En este orden de ideas en el análisis de la oferta se procederá a segmentar aquellas que han tenido experiencia en procesos de selección de servidores públicos, de personeros municipales, de contralores municipales y otros. Entre ellas se encuentran entidades públicas y privadas, como la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA - ESAP, FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, LA UNIVERSIDAD LIBRE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL, LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD BOLIVARIANA, entre otras.

Clasificación UNSPSC:

80111701 - Servicios de contratación de personal

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL
80111702	SERVICIOS DE COMPROBACIÓN DE REFERENCIAS O ANTECEDENTES
80111703	SERVICIOS DE PRESELECCIÓN DE HOJAS DE VIDA

A la hora de identificar el servicio que se requiere contratar, encontramos que se encuentra así:

Segmento: Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.

Familia: Servicios de asesoría de gestión

Clases: Reclutamiento de personal.

Producto: Servicios de contratación de personal.

1.1. ASPECTOS ECONOMICOS

Para este aspecto, se realizó análisis de procesos adelantados por la Entidad y otras Entidades similares, donde se incluye el objeto y la cuantía de cada uno de los procesos, aclarando que los aspectos técnicos y de fundamentación de cada una de las Convocatorias, depende de diversos aspectos.

Los factores preponderantes para establecer el presupuesto total del contrato, estará asociado a los aspectos técnicos; la dedicación al cumplimiento de sus actividades, la calidad del servicio, el alcance del objeto contractual, el plazo de ejecución, factores que pueden afectar el precio y el cálculo del aporte a seguridad social integral. Encontrando que concuerden jurídicamente a lo preceptuado en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas correspondientes.

1.1.2. **Contexto económico mundial:**

Para este análisis nos permitimos transcribir el realizado por el Fondo Monetario Internacional - FMI- donde muestra las perspectivas económicas regionales del hemisferio occidental de enero de 2025 donde estima las proyecciones de crecimiento en los siguientes términos:

"Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales".

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

	ESTIMACIÓN	PROYECCIONES	
(PIB real, variación porcentual anual)	2024	2025	2026
Producto mundial	3,2	3,3	3,3
Economías avanzadas	1,7	1,9	1,8
Estados Unidos	2,8	2,7	2,1
Zona del euro	0,8	1,0	1,4
Alemania	-0,2	0,3	1,1
Francia	1,1	0,8	1,1
Italia	0,6	0,7	0,9
España	3,1	2,3	1,8
Japón	-0,2	1,1	0,8
Reino Unido	0,9	1,6	1,5
Canadá	1,3	2,0	2,0
Otras economías avanzadas	2,0	2,1	2,3
Economías emergentes y en desarrollo	4,2	4,2	4,3
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,2	5,1	5,1
China	4,8	4,6	4,5
India	6,5	6,5	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,2	2,2	2,4
Rusia	3,8	1,4	1,2
América Latina y el Caribe	2,4	2,5	2,7
Brasil	3,7	2,2	2,2
México	1,8	1,4	2,0
Oriente Medio y Asia Central	2,4	3,6	3,9
Arabia Saudita	1,4	3,3	4,1
África subsahariana	3,8	4,2	4,2
Nigeria	3,1	3,2	3,0
Sudáfrica	0,8	1,5	1,6
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,2	4,2	4,2
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,1	4,6	5,4

Fuente: FMI, actualización de Perspectivas de la economía mundial, enero de 2025.

Se prevé que el *crecimiento mundial* se mantenga estable, aunque lento. Los pronósticos de crecimiento, del 3,3% en 2025 y 2026, están por debajo del promedio histórico (2000–19) del 3,7%

y permanecen en general invariables con respecto a octubre (cuadro 1; véase también el cuadro 1 del anexo). No obstante, el panorama general oculta las trayectorias divergentes de las distintas economías y un precario perfil de crecimiento mundial (gráfico 2).

En el caso de las *economías avanzadas*, las revisiones de los pronósticos de crecimiento apuntan en diferentes direcciones. En Estados Unidos, la demanda subyacente sigue siendo sólida, gracias a los fuertes efectos de riqueza, una orientación menos restrictiva de la política monetaria y condiciones financieras favorables. Se prevé que el crecimiento se sitúe en el 2,7% en 2025. Esta cifra es 0,5 puntos porcentuales mayor que la pronosticada en octubre y, en parte, refleja el arrastre de fondos de 2024, y entre otras señales, da cuenta de la solidez de los mercados laborales y la aceleración de la inversión. Se espera que el crecimiento se modere hasta su nivel potencial en 2026.

En las economías de *mercados emergentes* y en desarrollo, se prevé que las tasas de crecimiento en 2025 y 2026 sean en general equivalentes a las de 2024. Con respecto a las proyecciones de octubre, el crecimiento de China en 2025 se revisa marginalmente al alza en 0,1 puntos porcentuales, hasta el 4,6%. Esta revisión refleja el arrastre de 2024 y el programa fiscal anunciado en noviembre, que neutralizan en gran medida el efecto negativo que ejercen sobre la inversión la mayor. A continuación, se ilustran las proyecciones de crecimiento de las economías mencionadas anteriormente.



1.2. INDICADORES ECONÓMICOS

Se procede a analizar los aspectos más importantes a nivel macroeconómico y sectorial de la economía colombiana durante el año 2025, incluyendo un análisis coyuntural y de las perspectivas de corto plazo del entorno macroeconómico, elementos que permiten identificar los posibles riesgos que se puedan presentar en la ejecución del convenio y que servirán de apoyo para la toma de decisiones sobre los elementos a tener en cuenta dentro de los requisitos del proceso en la etapa de selección y posteriormente en los compromisos de las partes, para el correcto desarrollo del proyecto.

- **Producto Interno Bruto:**

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

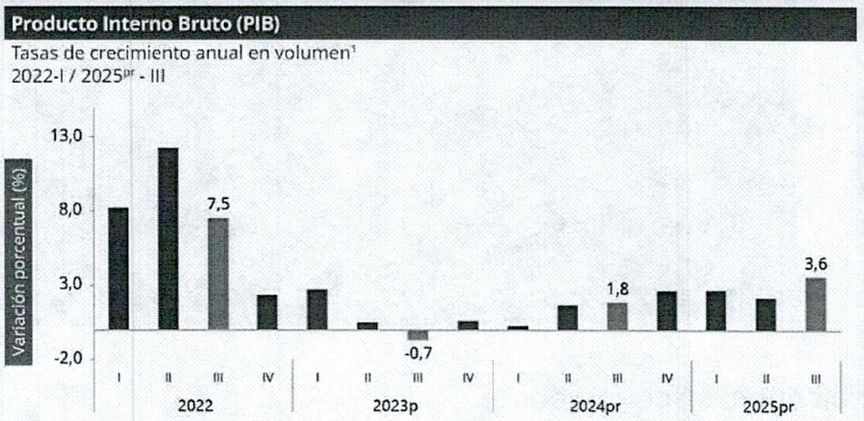
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

- **INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR**

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

- **INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA (ISE)**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

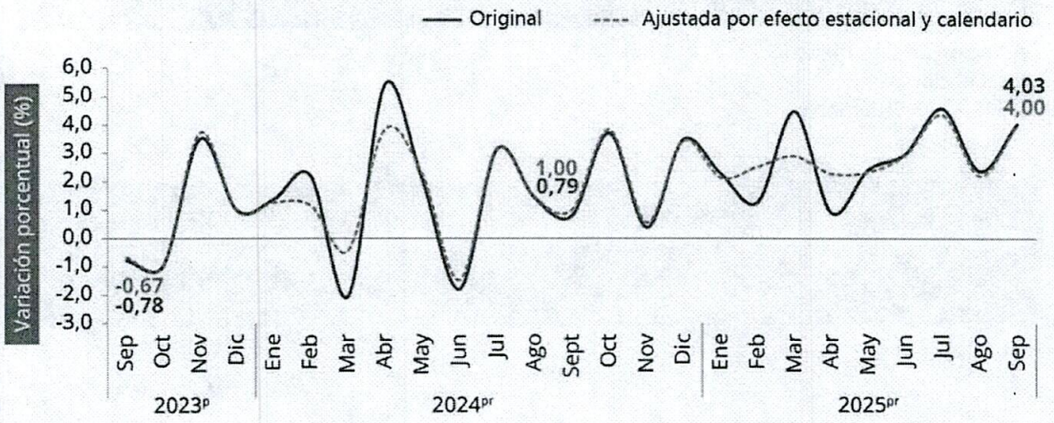
- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de septiembre de 2025 el ISE en su serie original, se ubicó en 125,38, lo que representó un crecimiento de 4,03% respecto al mes de septiembre de 2024 (120,52). Para el mes de septiembre de 2025 el ISE en su serie original, se ubicó en 125,38, lo que representó un crecimiento de 4,03% respecto al mes de septiembre de 2024.

Información septiembre de 2025pr

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

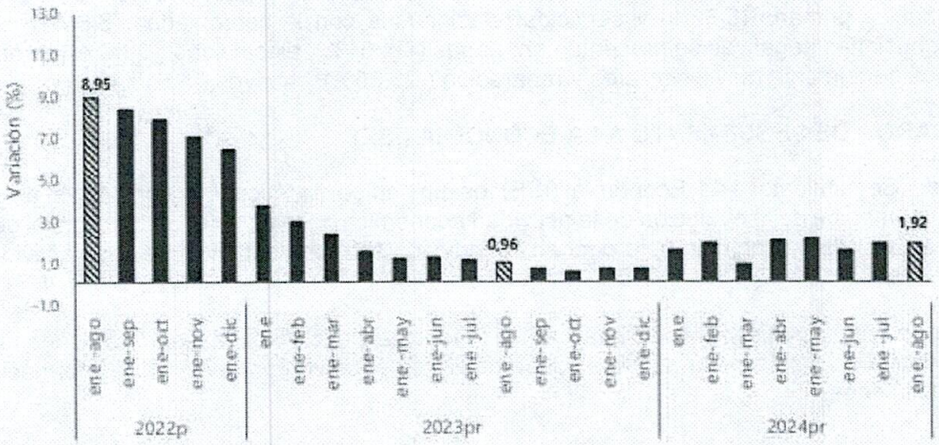
Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p -2025pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
pr: preliminar
p: provisional

Para el periodo enero-septiembre de 2025, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,82% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024, de enero septiembre registró un crecimiento de 1,35%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022p - 2024pr (enero-agosto)



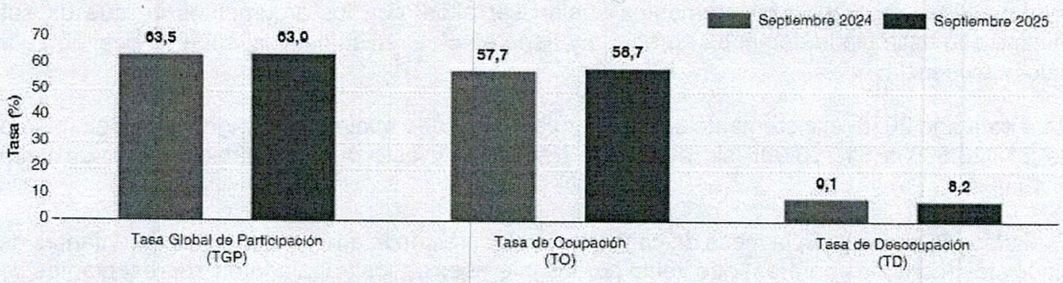
1.1. INDICADORES DEL MERCADO LABORAL, OCUPACION, SALARIO MINIMO Y TASA DE DESEMPLEO

- **Índices de ocupación y desempleo laboral:**

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Septiembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2025 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,9%).

En el trimestre julio - septiembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (60,3%).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.213	23.927	100	714	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente:**

Al finalizar cada año, el país sigue un protocolo de negociación que conduce, por la vía del acuerdo entre las partes o, a falta de este, por decisión gubernamental, al aumento del salario mínimo. Pese a que se tiene evidencia de sus efectos adversos en el mercado laboral (empleo formal, desempleo e informalidad laboral), los incrementos suelen ser altos, con los argumentos de que un salario mínimo alto estimula la demanda agregada y tiene efectos redistributivos, sobre lo cual no se tiene mucha evidencia.

Para este año 2026, el incremento se fijó en 23% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasó de $1.423.500 a $1.750.905 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $249.095.

Este valor se acuerda en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10.07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.500	9.53%	1572 del 24 de diciembre de 2024.
2026	1.750.905	23%	Decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025.

Fuente: FILCO, Mintrabajo.

2. ASPECTO ORGANIZACIONAL

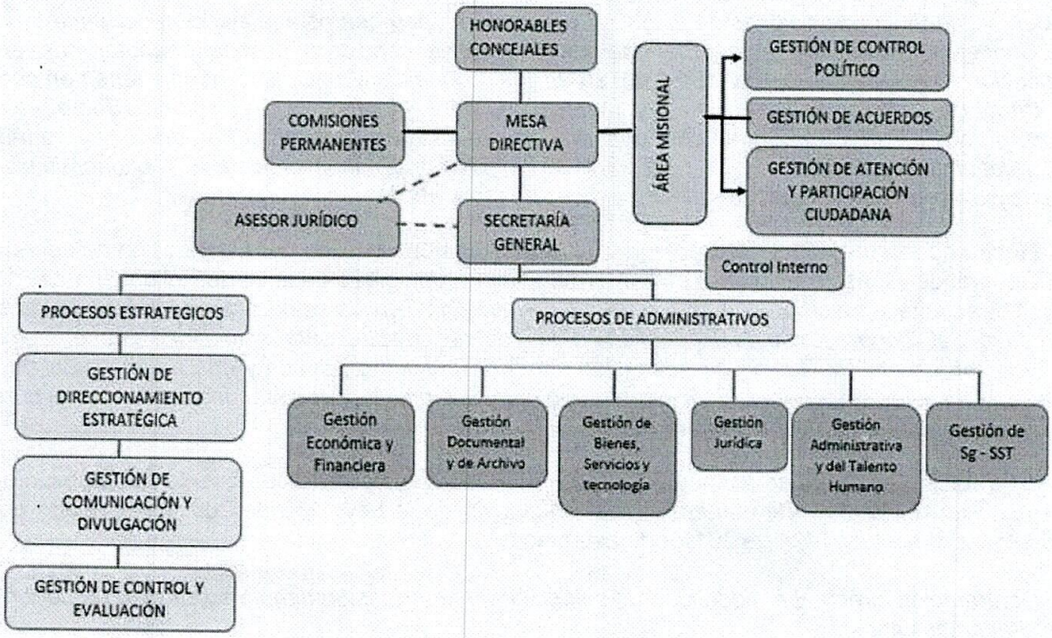
El Concejo Municipal de Yumbo cuenta con 15 concejales elegidos para el periodo constitucional 2024- 2027, tiene una mesa directiva conformada por presidente, Primer vicepresidente, Segundo vicepresidente, así mismo dentro de la labor misional, se establecieron las 3 comisiones permanentes, Comisión Primera de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, comisión Segunda o del Plan y de Bienes y la comisión Tercera o Administrativa, de entidades Descentralizadas y Asuntos Generales, Sociedades de Economía mixta y Empresas Sociales del Estado, igualmente de conformación la comisión para la Equidad de la Mujer.

A la par, la estructura administrativa del Concejo Municipal de Yumbo, cuenta con un modelo de planta global conformada por 19 empleados, establecidos en los siguientes niveles, directivo secretario general de la entidad y jefe de control interno, cinco profesionales, dos técnicos y diez empleados del nivel asistencial la cual responde a la siguiente estructura de procesos de la entidad. El modelo de planta global establecido de la entidad, responde a la estructura por procesos aprobada mediante acuerdo municipal, así: gestión del control político, gestión de acuerdos, gestión de atención y participación ciudadana, gestión de direccionamiento estratégico, gestión de

comunicación y divulgación, gestión de control y evaluación, gestión económica y financiera, gestión documental y archivo, gestión de bienes, servicios y tecnología, gestión jurídica, gestión administrativa y del talento humano, gestión del SG-SST.

Por todo lo anterior, la corporación se ve en la necesidad de celebrar un contrato o convenio con institución de educación superior pública o privada acreditada en alta calidad con miras a la selección meritocrática que exige la reglamentación actual, para la elección del secretario(a) General del Concejo Municipal de Yumbo, periodo 2027.

- **Estructura organizacional por procesos:**



Fuente: Plan Estratégico Institucional PEI.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Este proceso se enmarca en la ley 1904 de 2018, por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública, y se determina la elección del Secretario(a) General mediante este proceso.

El artículo 37 de la ley 136 de 1994, establece que el Concejo Municipal de Yumbo debe elegir un secretario para un período de un año, el cual puede ser reelegible a criterio de la corporación.

Mediante el Acto Legislativo No. 02 de 2015, el Congreso de la República, adoptó una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictaron otras disposiciones, modificó el inciso 40 del artículo 126 de la Constitución Política, estableciendo:" ... salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección".

La Ley 1904 de 2018 "Por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", en el parágrafo transitorio del artículo 12 establece: *"Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía."*

El inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" deroga expresamente el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018. A través de la sentencia C-133 de 2021

se declara inexequible la expresión "el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018" contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Por su parte, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL del Consejo de Estado a través en concepto No. 11001-03-06-000-2018-00234-00(2406) del 11 de diciembre de 2018, dispuso que: *"Ahora bien, en la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales se debe aplicar, de manera analógica, la Ley 1904 de 2018, de modo que en las disposiciones referentes al procedimiento de selección en las cuales se menciona al Congreso de la República, se debe entender que se alude al Concejo Municipal, y en donde se habla de la Mesa Directiva del Congreso se debe hacer la equivalencia con la Mesa Directiva del Concejo Municipal.*

En otras palabras, en la aplicación de la Ley 1904 de 2018 por analogía, en el caso analizado, se deben aplicar las disposiciones de dicha ley que resultan pertinentes a la elección del Secretario(a) del Concejo Municipal. En este orden de ideas, la Sala considera necesario anotar que en la aplicación analógica de la Ley 1904 de 2018, los Concejos Municipales deben tener en cuenta la categoría y la complejidad de los municipios, para efectuar la elección del Secretario de la corporación, de forma que, con observancia de los plazos fijados por dicha ley, adapten el procedimiento establecido en la misma, a las condiciones sociales y económicas del municipio, con la finalidad de que su aplicación sea eficaz, ágil y oportuna."

A la fecha no existe ley que fije las reglas de la convocatoria pública para la elección de secretario (a) General del Concejo Municipal en los términos del artículo 125 de la Carta Política. La Ley 1904 de 2018 establece en su artículo 5° que: *"La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo."*

La contratación en punto de su modalidad para el presente es de carácter directo, a propósito de lo normado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92º de la Ley 1474 de 2011, que establece:

"4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo
(…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. "

En ese orden de ideas se requiere celebrar un contrato o convenio con institución de educación superior pública o privada acreditada en alta calidad con miras a la selección meritocrática que exige la reglamentación actual, para la elección del secretario (o) General del Concejo Municipal de Yumbo, periodo 2027.

4. ASPECTOS TECNICOS

En el desarrollo de los procesos de selección para la elección del Secretario (a) General, el CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, para abordar las etapas previamente determinadas por la ley, no cuenta con la experticia, ni la capacidad técnica, operativa y logística que ello demanda para el desarrollo de cada una de las fases de la convocatoria pública. Para la elección de Secretario General, se debe contar con infraestructura técnica, tecnológica y de comunicaciones, necesaria, segura, adecuada, idónea y oportuna, para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y actividades inherentes a las etapas que se pretende contratar. Así mismo, se debe contar con lo establecido en la Resolución de convocatoria.

Las actividades específicas que se deben desarrollar son las siguientes: deberá desarrollar la convocatoria pública, en todas sus etapas, para la elección de secretario general del Concejo Municipal de Yumbo periodo 2027, desarrollando las siguientes actividades:

1.Brindar a la Mesa Directiva y los Señores Concejales, todo el acompañamiento profesional y la asesoría que sea requerida en el marco del objeto contractual.

2. Brindar todo el apoyo técnico, tecnológico, logístico y humano en el desarrollo de las etapas de la convocatoria y la elección del Secretario (a) General periodo 2027 del Concejo Municipal de Yumbo.

3. Asesorar y Acompañar al Concejo de Yumbo, especialmente a la Mesa Directiva, en la totalidad de las etapas que conforman la convocatoria para la elección del Secretario (a) General periodo 2027 del Concejo Municipal de Yumbo., conforme lo estipula la Constitución Nacional y la Ley.

4. Realizar la planeación del proceso de convocatoria pública de elección del Secretario (a) General periodo 2027 del Concejo Municipal de Yumbo.

5. Apoyo y acompañamiento en la elaboración del acto administrativo de convocatoria pública y cronograma del proceso de selección.

6. apoyo y acompañamiento en el proceso de inscripción de aspirantes.

7. Validación del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los aspirantes inscritos. conforme a los requisitos legales.

8. Revisar y verificar que los participantes no se encuentren incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para optar al cargo.

9. Envío del listado preliminar de admitidos y no admitidos, con la respectiva justificación de inadmisión, para su publicación por la Corporación.

10. Atención y respuesta a las reclamaciones presentadas por los aspirantes frente al listado preliminar

11. Elaboración del listado definitivo de admitidos y no admitidos para su publicación.

12. Elaboración del cuestionario, diseño del protocolo logístico y operativo y aplicación de pruebas de conocimiento.

13. Realizar la calificación de la prueba de conocimientos y emitir el listado preliminar con los resultados de la prueba.

14. Atención y resolución de las reclamaciones presentadas a las pruebas de conocimiento conforme a las reclamaciones recibidas, asegurando el acceso de los aspirantes que así lo requieran.

15. Entrega del listado definitivo con los resultados de la prueba de conocimientos.

16. Desarrollar la etapa de valoración de antecedentes de las hojas de vida de los aspirantes, atender y resolver las reclamaciones de esta etapa.

17. Entrega de un informe final detallado que incluya lo ejecutado en todas las etapas del proceso de la convocatoria pública, así como los resultados definitivos, con el puntaje final consolidado por cada aspirante en orden descendente.

18. Asesoría en la proyección del acto administrativo para la conformación de la terna.

19. Elaboración de las guías instructivas necesarias en las etapas de la convocatoria pública.

20.Atención de las reclamaciones dentro de los términos legales, peticiones y demás acciones administrativas y/o judiciales que se presenten contra la lista de admitidos y no admitidos y/o contra los resultados de las pruebas.

21. Velar por la confidencialidad, transparencia e imparcialidad en las etapas del proceso.

22. Conservar y custodiar debidamente la información y documentación del proceso mientras dure la relación contractual.

23. Ajustarse a los principios de mérito, publicidad, transparencia, objetividad y legalidad.

5. ANALISIS DE LA OFERTA (PERSPECTIVA COMERCIAL)

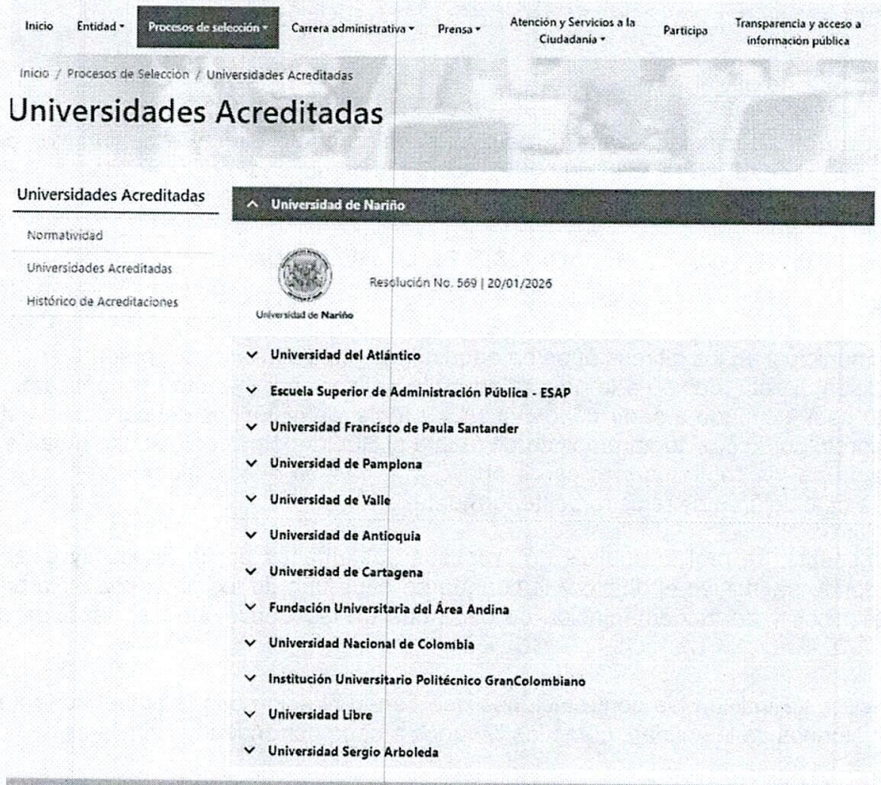
Partiendo de que la Ley 1904 de 2018, estableció que la Convocatoria Pública para la elección del Secretario (a) General de los Concejos Municipales, se debería realizar a través de una universidad con alta acreditación de calidad, para la definición de la información financiera que se solicitará a los proponentes, los aspectos financieros a tener en cuenta se soporta en los estudios realizados por la CNSC, entidad de carácter técnico que tiene bajo su responsabilidad la administración de la carrera administrativa, cuyos procesos de selección se contrate con instituciones de educación superior acreditadas.

Dicho Organismo para la vigencia 2026 cuenta con varias universidades acreditadas, definidas como universo posible de participación dentro de los procesos de selección. Teniendo en cuenta el número de universidades acreditadas y las diferencias significativas que se registran en los indicadores que son objeto de análisis, las medidas de tendencia central no constituyen un buen instrumento de medida para determinar los límites requeridos para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las universidades, por lo tanto, el análisis se fundamenta en la medida de posición que determina el histograma.

- **Identificación de proveedores del Sector:**

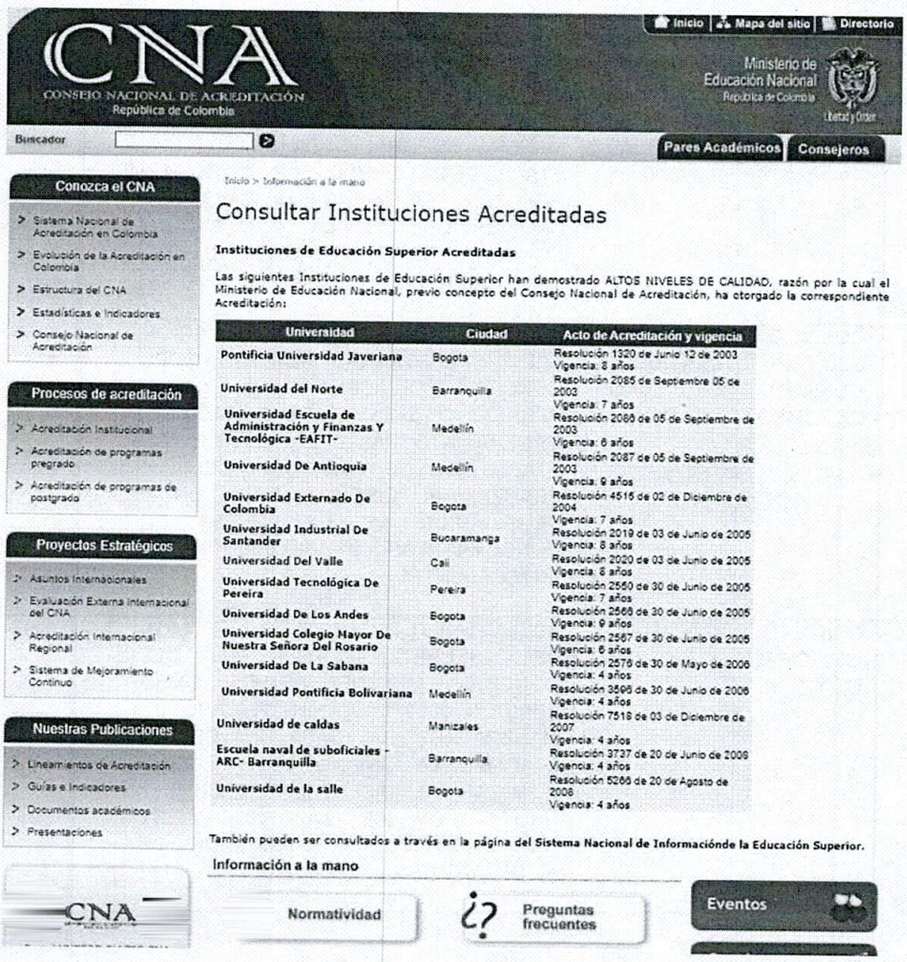
A continuación, se enuncian algunas Instituciones de educación superior acreditadas y que son objeto de análisis:

Instituciones de educación superior acreditadas por la CNSC:



https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/universidades-acreditadas

Instituciones de educación superior acreditadas por el concejo Nacional de Acreditación:



https://www.mineducacion.gov.co/CNA/1741/article-186354.html

- Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato directo a celebrar es de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000), acorde al presupuesto de la entidad.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

El concejo municipal en los últimos años ha adquirido objetos similares al presente análisis a través de contratación directa, debido a la necesidad de la entidad, por lo tanto económicamente el valor del contrato está estimado a partir de los valores y registros históricos del servicio prestado de los años anteriores, por lo cual tomaremos como fuente el SECOP para realizar una guía de apoyo con la información de los contratos previos de apoyo a la gestión relacionados con el objeto que nos ocupa, de la cual dejaremos registro posteriormente.

Para este aspecto, se realizó análisis de procesos adelantados por la Entidad y otras Entidades similares, donde se incluye el objeto y la cuantía de cada uno de los procesos, aclarando que los aspectos técnicos y de fundamentación de cada una de las Convocatorias, depende de diversos aspectos.

A continuación, se indican las contrataciones que tienen relación con la actual contratación, tanto procesos históricos de la entidad, como los llevados a cabo por entidades similares.

6.1. CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (GASTO HISTÓRICO)

No de Contrato	Entidad Contratante	Adjudicatario	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Año
100.0501.060-2024	CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA-SECCIONAL PALMIRA	ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PERIODO 2026 LLEVANDO A CABO DE MANERA INTEGRAL CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y REALIZAR EL DISEÑO, APLICACIÓN Y CALIFICACION DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y VALORACION DE ANTECEDENTES	$15.000.000	2025
100.0501.070-2024	CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YUMBO	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PERIODO 2025, LLEVANDO A CABO DE MANERA INTEGRAL CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y REALIZAR EL DISEÑO, APLICACIÓN Y CALIFICACION DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y VALORACION DE ANTECEDENTES	$10.000.000	2024
100.0501.067-2023	CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO	UCEVA	ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PERIODO 2024 LLEVANDO A CABO DE MANERA INTEGRAL CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y REALIZAR EL DISEÑO, APLICACIÓN Y CALIFICACION DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y VALORACION DE ANTECEDENTES	5.000.000	2023

100.0501. 055-2022	CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA	ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PERIODO 2023 LLEVANDO A CABO DE MANERA INTEGRAL CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y REALIZAR EL DISEÑO, APLICACIÓN Y CALIFICACION DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y VALORACION DE ANTECEDENTES	10.000.000	2022

6.2. CONTRATOS SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES SIMILARES

No de Contrato	Entidad Contratante	Adjudicatario	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Año
CMP-CPSAG 46-2025	CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	REALIZAR EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE PRUEBAS, VALORACION DE ANTECEDENTES Y ENTREGA DE RESULTADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE PEREIRA PARA EL PERIODO 2022 DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	$49.850.000	2025
300.12.05. 15 DE 2023	CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	CONTRATAR UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR, PUBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACION DE ALTA CALIDAD PARA QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE ELECCION DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA, PARA EL PERIODO 2023.	$19.800.000	2023
100-20-02.30 DE 2022	CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	CONTRATACION DE UNA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR, PUBLICA O PRIVADA Y CON ACREDITACION DE ALTA CALIDAD PARA QUE ADELANTE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE ELECCION DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA, PARA EL PERIODO 2023.	$14.800.000	2022
	CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	EVALUACION DE LOS ASPIRANTES A SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE BELLO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	$15.000.000	2022
027-2021	CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA	CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA APLICAR LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y VALORAION DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERIA PARA EL PERIODO 2022	$15.000.000	2021

6.3. Análisis de los procesos de Contratación:

De la información recopilada del histórico de los procesos de contratación tanto de la corporación Concejo municipal de Yumbo, como de otras entidades similares, podemos concluir que el *objeto* de la contratación en todos los procesos observados corresponde a prestación DE SERVICIOS

PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA APLICAR LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTO Y VALORAION DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO, con algunas variaciones, pero el mismo enfoque. En cuanto a la *modalidad de selección* se observa que la mayoría de este tipo de procesos está por contratación directa, así mismo el *tipo de contrato*, la mayoría corresponde a Prestación de Servicios y contrato Interadministrativo en caso de Instituciones de carácter público, tanto en los contratos celebrados anteriormente por el concejo, como los de otras entidades. El *Valor*, se encuentra estipulado según los promedios generales de las contrataciones anteriores y la propuesta de los oferentes, además del presupuesto de la entidad destinado al proceso de contratación.

7. ANALISIS DEL RIESGO

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

De conformidad con lo establecido en el régimen de contratación pública por tratarse de contratación directa, no se exige la garantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Concejo del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, no exigirá garantías, fundamentándose en la naturaleza del contrato y el modo en que este se va a ejecutar.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: Muy Alto, Alto, Medio, Bajo, Muy Bajo, que se observa en la matriz a continuación.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca mitigar los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación, se puede observar en la matriz a continuación.

7.1. MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	SUPERVISOR	Acuerdo entre las partes	Raro	2	2	Bajo	Si	Concejo Municipal	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de documentación aportada	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio

2	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Mayor	7	Alta	SUPERVISOR	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento con medidas de sistema de aseguramiento de calidad y estándares de bienes y servicios	Probable	3	3	Bajo	Si	Concejo Municipal	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión.	Revisando que las Actividades realizadas estén de acuerdo con los procesos de la entidad	Cada que el contratista presente el informe para cobro del servicio
3	General	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	3	3	Bajo	Si	Concejo Municipal	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del personal	Riesgo de accidente laboral	3	Moderado	3	Probable	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Raro	2	3	Bajo	Si	Concejo Municipal	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas	Retraso en la ejecución de actividades	3	Moderado	3	Improbable	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	Improbable	2	3	Bajo	Si	Concejo Municipal	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la administración en los pagos	Retraso en la ejecución de actividades	3	Moderado	3	Improbable	ENTIUDAD	El Concejo reconocerá los intereses a que haya lugar	Improbable	2	3	Bajo	Si	Concejo Municipal	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento al pago del contratista	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del Contratista	Afecta el cumplimiento del contrato	3	Moderado	3	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Concejo Municipal	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida de liquidez	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Menor	2	Baja	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista	Probable	3	3	Bajo	Si	Concejo Municipal	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	Permanente

9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Inflación	Afecta el cumplimiento del contrato	2	Moderado	2	Baja	CONTRATISTA Y ENTIDAD	La inflación estimada a la fecha del contrato la asume el contratista. La inflación extraordinaria por desequilibrios económicos la asume el Concejo	Probable	3	3	Bajo	Si	Concejo Municipal	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación de los precios de los insumos	Afecta el cumplimiento del	3	Mayor	3	Probable	ENTIDAD	Acuerdo entre las partes	Raro	3	2	Bajo	Si	Concejo Municipal	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificación de variables macroeconómicas	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ejercicio del IUS variandi	Retraso en la ejecución	2	Moderado	2	Improbable	ENTIDAD	El Concejo adoptará y aplicará las normas respectivas	Improbable	2	3	Bajo	Si	Concejo Municipal	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la ejecución de actividades	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Mala calidad del servicio	Afecta el cumplimiento del	2	moderado	2	improbable	EMTIDAD	Póliza	Improbable	2	3	bajo	Si	Concejo Municipal	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Seguimiento a la ejecución de actividades	Permanente

CONCLUSIONES

Una vez analizados todos los componentes del sector, se concluye lo siguiente:

- Mediante Acta No. 01 del 28 de enero de 2026, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo analizó la propuesta presentada por la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Palmira, radicada bajo el No. 20261000000202, relacionada con la asesoría y acompañamiento integral del proceso de selección del Secretario General para el período 2027. En consecuencia, la Mesa Directiva exhortó al Presidente de la Corporación a adelantar las gestiones administrativas y presupuestales correspondientes e informar que el presupuesto máximo disponible para el proceso asciende a QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000 M/CTE).
- Se establece que la institución universitaria que pretenda celebrar el contrato deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación.
- Se recomienda realizar este proceso de contratación mediante la modalidad de Contratación Directa y tipo de contrato de Prestación de servicios, a propósito de lo normado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92º de la Ley 1474 de 2011.
- La institución seleccionada deberá presentar los documentos que soporten la idoneidad y la experiencia de la Institución de Educación Superior y su acreditación de alta calidad, así como aquellos que permitan demostrar su capacidad administrativa, jurídica, operativa, logística, técnica, tecnológica y de infraestructura.
- Las actividades a desarrollar en la contratación en análisis son las siguientes:

  1.Brindar a la Mesa Directiva y los Señores Concejales, todo el acompañamiento profesional y la asesoría que sea requerida en el marco del objeto contractual.

  2. Brindar todo el apoyo técnico, tecnológico, logístico y humano en el desarrollo de las etapas de la convocatoria y la elección del Secretario (a) General periodo 2027 del Concejo Municipal de Yumbo.

3. Asesorar y Acompañar al Concejo de Yumbo, especialmente a la Mesa Directiva, en la totalidad de las etapas que conforman la convocatoria para la elección del Secretario (a) General periodo 2027 del Concejo Municipal de Yumbo., conforme lo estipula la Constitución Nacional y la Ley.
4. Realizar la planeación del proceso de convocatoria pública de elección del Secretario (a) General periodo 2027 del Concejo Municipal de Yumbo.
5. Apoyo y acompañamiento en la elaboración del acto administrativo de convocatoria pública y cronograma del proceso de selección.
6. apoyo y acompañamiento en el proceso de inscripción de aspirantes.
7. Validación del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los aspirantes inscritos. conforme a los requisitos legales.
8. Revisar y verificar que los participantes no se encuentren incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para optar al cargo.
9. Envío del listado preliminar de admitidos y no admitidos, con la respectiva justificación de inadmisión, para su publicación por la Corporación.
10. Atención y respuesta a las reclamaciones presentadas por los aspirantes frente al listado preliminar
11. Elaboración del listado definitivo de admitidos y no admitidos para su publicación.
12. Elaboración del cuestionario, diseño del protocolo logístico y operativo y aplicación de pruebas de conocimiento.
13. Realizar la calificación de la prueba de conocimientos y emitir el listado preliminar con los resultados de la prueba.
14. Atención y resolución de las reclamaciones presentadas a las pruebas de conocimiento conforme a las reclamaciones recibidas, asegurando el acceso de los aspirantes que así lo requieran.
15. Entrega del listado definitivo con los resultados de la prueba de conocimientos.
16. Desarrollar la etapa de valoración de antecedentes de las hojas de vida de los aspirantes, atender y resolver las reclamaciones de esta etapa.
17. Entrega de un informe final detallado que incluya lo ejecutado en todas las etapas del proceso de la convocatoria pública, así como los resultados definitivos, con el puntaje final consolidado por cada aspirante en orden descendente.
18. Asesoría en la proyección del acto administrativo para la conformación de la terna.
19. Elaboración de las guías instructivas necesarias en las etapas de la convocatoria pública.
20.Atención de las reclamaciones dentro de los términos legales, peticiones y demás acciones administrativas y/o judiciales que se presenten contra la lista de admitidos y no admitidos y/o contra los resultados de las pruebas.
21. Velar por la confidencialidad, transparencia e imparcialidad en las etapas del proceso.
22. Conservar y custodiar debidamente la información y documentación del proceso mientras dure la relación contractual.
23. Ajustarse a los principios de mérito, publicidad, transparencia, objetividad y legalidad.

- Basados en el análisis del mercado en cuanto a precios actuales, el cálculo promedio de la inflación y el gasto histórico estimado de contratos anteriores de esta entidad y entidades similares en los años anteriores de 2022, 2023, 2024 y 2025 y basados en la propuesta recibida de la Universidad Pontificia Bolivariana – Seccional Palmira, se estima como presupuesto oficial para la presente contratación. la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000 M/CTE).

NAHOMY QUINTERO RAMOS
PROFESIONAL DE APOYO

Reviso: Héctor Willian Montenegro Rendon Profesional Universitario- Contador Público
Reviso: Octavio Rodríguez, Profesional Universitario - Abogado